

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 28 MAR 2019

**VISTO** la Nota N° 0089/19 – Letra: L.R.H.F., presentada por el Legislador Ricardo Humberto FURLAN, integrante del Bloque Frente para la Victoria – P.J.; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que por razones presupuestarias solicita a ésta Presidencia, una colaboración de dos pasajes aéreos a favor del Sr. Cesar Roberto FREITES y Ámbar Morena FREITES, para que puedan regresar desde la ciudad de San Miguel de Tucumán hacia Río Grande.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por el tramo TUC/RGA (regreso: 10/03/19) a nombre del Sr. Cesar Roberto FREITES D.N.I. N° 29.010.783 y Ámbar Morena FREITES D.N.I. N° 51.302.051, residentes de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por el tramo TUC/RGA (regreso: 10/03/19) a nombre del Sr. Cesar Roberto FREITES D.N.I. N° 29.010.783 y Ámbar Morena FREITES D.N.I. N° 51.302.051, residentes de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Legislador Ricardo Humberto FURLAN, mediante Nota N° 0089/19 – Letra: L.R.H.F.; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0343 / 19**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo